

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 110013105020201900081000
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02.00PM DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: ALFREDO ORELLANO PEREZ

DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES.

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta:

ETAPA CONCILIATORIA:

Se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

EXCEPCIONES:

Los medios exceptivos propuestos por la demandada poseen el carácter de perentorias, por tanto serán resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L).

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versará sobre hechos de la demanda relacionados 4, 6, y 8 que no fueron aceptados por la demandada en la contestación o no le constan. En términos generales el problema jurídico a resolver, se centrará en determinar si a la demandante **ALFREDO ORELLANO PEREZ** le asiste derecho al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, con fundamento en el Acuerdo 049 de 1990, regulado por el Decreto 758 de la misma anualidad. Para lo cual deberá analizarse si conservó el régimen de transición dispuesto en el Art. 36 de la Ley 100 de 1993 por disposición del Acto Legislativo 01 de 2005. De salir avante alguna de las hipótesis el pago de los intereses moratorios dispuesto en el Art. 141 de la Ley 100 de 1993.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** La prueba documental aportada a la demanda visible a folios 11 a 38 del expediente (relacionada a folio 10 de la demanda).

PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** el expediente administrativo que obra en el expediente digital.

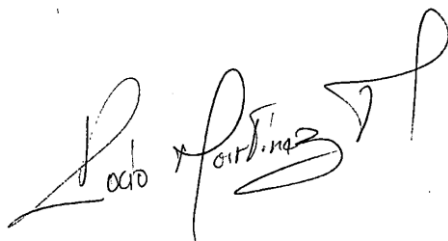
DE OFICIO: Requiere a la parte demandada allegar al proceso la historia laboral tradicional del demandante.

AUTO.

Se cita a las partes para celebrará audiencia de juzgamiento que se realizará el día MARTES VEINTITRES 23 DE MARZO DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 8.00AM.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.